NIT:900.457.885-8
DIR: CR 64 C 72 58 P 3 Centro de Control
TELEFONO : 3201058
E-MAIL: info@.sistemasinteligentesenred.com.co
MEDELLIN - ANTIOQUIA

SISTEMAS INTELIGENTES EN RED
una empresa ISA

FACTURA ELECTRÓNICA No. **CCT773**

4b1fc607e42d2715d31d1306692f7c5a713257c9d1afcd56107a0c0831295947282fb5da85c9f5bf3f6b3a5d2902f528

Cliente:	MUNICIPIO DE MEDELLIN			**Fecha:**	03 / 11 / 2021
NIT:	890905211 -1	**TELEFONO:**	**COD. POSTAL:**	**Vence:**	03 / 12 / 2021
Direccion:	CL 44 52-165 OF 425			**Hora generación:**	12:19:57
MEDELLIN	/ COLOMBIA		**Forma de pago:**	**Fecha y hora validación:**	
Vendedor:	SISTEMAS INTELIGENTES EN RED		CREDITO	2021-11-03T12:20:15.4064163Z	

RESOLUCION DIAN No. 18764016244597 FECHA: 11/08/2021 RANGO DESDE 754 HASTA 1000 VIGENCIA 11/02/2023

DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	PRECIO	VALOR
CONTRATO 4600090813 DE 2021 Contrato interadministrativo para realizar estudios y análisis de movilidad, para los modos no motorizados	N1	1	87,979,766	87,979,766.00

SON: CIENTO CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS**********

OBSERVACIONES:

SUBTOTAL:	**87,979,766**
DESCUENTO:	
IVA:	**16,716,155.54**
RETEIVA:	
RETEFUENTE:	
RETEICA:	
VR. NETO:	**104,695,921.54**

Esta factura de venta se asimila a un titulo valor, según ley 1231 de julio de 2008 y causara intereses moratorios a la tasa máxima permitida por la ley. Si dentro de los tres (3) días siguientes al recibido de la presente no se notifica al despachador ninguna observación, se entendera perfeccionado el contrato y no se aceptarán ni devoluciones ni reclamos (Art. 912 inciso 2 de c.c.)

Responsables del IVA. Agente de Retención de IVA numeral 1 Art 437-2 ET. Grandes Contribuyentes Resolución 76 de Dic 01 de 2016

Autorretenedores ICA MEDELLIN Resolución No. 44390 Dic 10 de 2019

Firma y Sello de Recibido: _____

NTI/C.C. _____

Fecha de recibido: D | M | A

Deloitte & Touche Ltda.
Nit. 860.005.813-4
Calle 16 Sur No. 43A-49
Pisos 4 y 9
Ed. Corficolombiana
Medellín
Colombia

Tel: +57 (604) 604 1899
www.deloitte.com/co

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL PRINCIPAL DE
SISTEMAS INTELIGENTES EN RED S.A.S
CON NIT. 900.457.885-8

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el artículo 2 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad relacionada con la ciencia contable, la cual debe ser ejercida por un Contador Público, quien lleva a cabo sus funciones con fundamento en las normas, principios y procedimientos propios de dicha profesión.

2. De conformidad con los artículos 2 y 10 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad que debe ser ejercida por un Contador Público, para quien la función de certificación es una actividad propia de su profesión y tiene carácter de prueba cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable de la Compañía.

3. De conformidad con las previsiones legales y pronunciamientos jurisprudenciales existentes en la materia, la función de certificación es una actividad propia de la ciencia contable, que tiene carácter de prueba cuando versa sobre actos propios de la profesión de Contador Público, es decir cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable.

4. La Administración de la Compañía es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en el marco técnico normativo aplicable en Colombia en materia de información contable y financiera.

5. Teniendo en cuenta la solicitud formulada por SISTEMAS INTELIGENTES EN RED S.A.S., se solicita a la Revisoría Fiscal certificar el pago semestral de aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales de abril a septiembre de 2021.

6. Teniendo en cuenta lo anterior, he obtenido de la Gerencia de la Compañía las manifestaciones y la información que he considerado necesaria y he seguido los procedimientos que he considerado procedentes en aplicación de las Normas Internacionales de Auditoría de Información Financiera aceptadas en Colombia.

7. Para efectos de expedición de la presente certificación se realizaron los siguientes procedimientos:

 - Revisión de la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales de los 6 meses entre **abril y septiembre 2021.**

De acuerdo con las anteriores consideraciones, expedimos la certificación con fecha del 25 de octubre de 2021, solicitada por la Administración de la entidad.

Deloitte se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sociedad privada de responsabilidad limitada en el Reino Unido, a su red de firmas miembro y sus entidades relacionadas, cada una de ellas como una entidad legal única e independiente. Consulte www.deloitte.com para obtener más información sobre nuestra red global de firmas miembro.

Deloitte.

CERTIFICA QUE:

1. La auditoría de los estados financieros de la compañía SISTEMAS INTELIGENTES EN RED S.A.S para la vigencia fiscal 2021, concluirá con la emisión del dictamen de la Revisoría Fiscal durante el primer trimestre del año 2022.

2. La entidad SISTEMAS INTELIGENTES EN RED S.A.S realizó el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales entre **abril y septiembre 2021** a través de las planillas integradas de liquidación de aportes (PILA) que se detallan a continuación:

Mes	Número de Planilla Integrada de Liquidación de aportes (PILA)	Valor Pagado
Abril 2021	48974288-49222094	$94.415.500
Mayo 2021	49391562-49742919	$92.348.600
Junio 2021	5009881-50154116	$88.949.000
Julio 2021	50686261-50686759	$93.359.600
Agosto 2021	51153342-51159217	$96.880.900
Septiembre 2021	51674485-51516751	$98.076.000

Sin perjuicio de las limitaciones establecidas por las normas legales y contables para el ejercicio de la revisoría fiscal, el alcance de mi trabajo en lo que se refiere al numeral 2 sobre la información extracontable se limita únicamente al cruce de esta, contra los soportes extracontables que me ha suministrado la Compañía y por ende su alcance está en función del artículo 10 de la Ley 43 de 1990.

La presente certificación se expide en Medellín a los veinticinco (25) días del mes de octubre de 2021, a solicitud de SISTEMAS INTELIGENTES EN RED S.A.S.

Cordialmente,

JOSE LISANDRO MORENO SANTOS
Revisor Fiscal
T.P. 250739-T
Designado por Deloitte & Touche Ltda.

VERIFIED

Colmena Seguros

CER-10.234

Certifica que la empresa **SISTEMAS INTELIGENTES EN RED S A S** identificada con NIT **900457885** afiliada a la Administradora de Riesgos Laborales, realizó la autoevaluación de su SG-SST en la fecha **22/12/2020** conforme a la tabla de valores y calificación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, mediante el diligenciamiento del formulario de evaluación establecido en el artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019, la cual arroja un resultado total de **98,00%**:

CICLO	ESTÁNDAR	CALIFICACIÓN
Planear	Recursos	8,00 %
	Gestión Integral	15,00 %
Hacer	Gestión de la salud	20,00 %
	Gestión de Peligros y Riesgos	30,00 %
	Gestión de Amenazas	10,00 %
Verificar	Verificación del SGSST	5,00 %
Actuar	Mejoramiento	10,00 %
TOTAL		98,00 %

La presente certificación se expide a solicitud de la empresa a los 29 dias del mes de diciembre de 2020

Cualquier inquietud adicional ponemos a su disposición a nuestra Línea Efectiva 401 04 47 en Bogotá y 018000 9 19 667 en el resto del país.

Colmena Seguros comprometida con la información requerida para el adecuado desarrollo de la Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo

Atentamente,

Gerente Prestación de Servicios de Prevención
Colmena Seguros

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
Colmena Seguros S.A.

Alcaldía de Medellín
Secretaría de Hacienda
Subsecretaría de Tesorería
Unidad de Caja

FO-HAPU-415 DATOS BASICOS PARA REALIZAR PAGOS

1. Factura

Número	CCT773
Fecha	03.11.2021
Valor	104.695.921,54

2. Receptor del Pago

Titular del pago Nombre	SISTEMAS	Receptor Alternativo	
Entidad Bancaria	BANCO DE OCCIDENTE	Entidad Bancaria	
No.Cuenta Bancaria	408848836	No.Cuenta Bancaria	
Tipo Cuenta	02	Tipo de cuenta	

3. Datos Presupuestales del Pago

Número Contrato: 4600090813

Número EM	Comp.Presupuestal Pedido	Proyecto	Fondo	Valor EM
5000652101	4800013199	200411	110021021	104.695.921,00
				0,00
				0,00
				0,00
				0,00
				0,00
				0,00
				0,00
				0,00
				0,00
				0,00
				0,00
				0,00
				0,00
				0,00
				0,00
				0,00
				0,00
				0,00

Valor Total Entrada de Mercancía: 104.695.921,00

4. Cuenta Bancaria Giradora

Cuenta bancaria especifica del fondo

S/N	Número cuenta giradora	Entidad Bancaria	Tipo Cuenta
No			

Diligencie el item No. 5 solo si el pago pertenece a un convenio

5. Convenios

Número	Fecha	Objeto

6. Interventor/Supervisor o Responsable del Pago

Nombres y apellidos	Cargo	Dependencia	Teléfono
MARIO SANCHEZ ALVAREZ	PROFESIONAL	206	3006078400

Creado por MARIO SANCHEZ ALVAREZ
Registrado 05.11.2021 09:46:10

Alcaldía de Medellín

RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS

Número 5000652101 **División:01**
Pedido 4800013199
Contrato 4600090813
Secretaría Movilidad

Fecha Documento: 05.11.2021 **Dependencia:** Despacho Secretaría de Movilidad
Descripción del pago: CCT773
Objeto del contrato: Contrato Interadministrativo para realizar estudios y análisis de Movilidad, para los modos no motorizados.

Proveedor

Codigo: 1200025340 **Nit:** 9004578858 **Nombre:** Sistemas Inteligentes en Red S.A.S

Pos	Material	Descripción	Cantidad	Vr.Total	Cta.Mayor	Fondo	Proy	Pos PD
001	240094	SERVICIO APOYO ADMTIVO Y EMPRESARIAL	87.979.766	104.695.921,00	5111320000	110021021	200411	030
			TOTAL	**104.695.921,00**				

Creado por MARIO SANCHEZ ALVAREZ
Registrado el 05.11.2021 09:44:38

Uso Exclusivo de la Unidad de Contaduría

Concepto	%Ret.	Base Grav.	Importe Ret.	Concepto	%Ret.	Base Grav.	Importe Ret.
Retención Fuente Renta				Estampilla U de A			
Retención Fuente IVA				Estampilla Adulto Mayor			
Retención ICA				Estampilla Procultura			
Contribución Especial				Cuenta Contable			
Contador que Califico							

Aunque los bienes o servicios han sido revisados por la interventoría y su calidad parece ser buena, esto no significa que han sido aceptados enforma definitiva.
En caso de obra pública, estos serán objeto de revisión permanente, no solo durante la ejecución de la obra sino en el periodo que cubre la póliza de estabilidad. En caso de ser otro tipo de adquisición de bieneso servicios que posea garantías adicionales, durante el periodo de vigencia del mismo.